

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 265

Viernes 28 de noviembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 22 de septiembre de 1947 (rectificado) por el que se aumenta la indemnización por gastos de sepelio en los casos de accidente. («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de noviembre).

La legislación de accidentes de trabajo, tanto en la industria como en la Agricultura, preceptúa que en los casos en que el siniestro produzca la muerte del obrero el patrono queda obligado a sufragar los gastos de sepelio, señalándose la cuantía de los mismos en relación con la importancia de las poblaciones en que el accidente tuvo lugar, fijación que viene arrastrándose sin modificación alguna desde el Reglamento del año mil novecientos veintidós.

Las variaciones experimentadas desde entonces en el nivel de vida, sobre todo en los últimos tiempos, evidencia de manera palmaria la desproporción que en la actualidad existe entre las cantidades que ambos Reglamentos señalan y el verdadero coste del servicio a que con ellas trata de hacerse frente. Y para establecer la debida correlación entre unas y otras, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. La cuantía de los gastos que los patronos deberán abonar para atender al sepelio de las víctimas de accidentes de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:

- En las poblaciones que no excedan de veinte mil habitantes, doscientas pesetas.
- En las poblaciones de veinte mil a cien mil habitantes, trescientas pesetas.

c) En las poblaciones mayores de cien mil habitantes, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Artículo segundo. Quedan en tal sentido modificados los artículos setenta y siete del Reglamento de accidentes de trabajo en la Agricultura, de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y uno y treinta del de treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y tres, referente a la industria.

Artículo tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en el Pazo de Meirás, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

3.849

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, ha aprobado los precios que para la harina han de regir en esta provincia, durante el próximo mes de diciembre, y que son los siguientes:

Harina de trigo de cupo ordinario, 235,69 pesetas.

Harina de trigo de cambio, 115,80 pesetas.

Harina de centeno de cupo ordinario y del 90 por 100 de extracción, 212,46 pesetas.

Harina de centeno de cupo ordinario del 80 por 100 de extracción, 239,02 pesetas.

Estos precios se entienden por 100 kilogramos sin envase y sobre fábrica. Valladolid, 25 de noviembre de 1947. El jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.901

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación don Julián Presa Sagarra, mayor de edad, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de Colmenares, número 12, la concesión de un aprovechamiento de 25 litros de agua por segundo derivados del río Duero, en término municipal de Villamarciel (Valladolid), con destino al riego de unos terrenos de su propiedad, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — En la margen izquierda del río y a una altura aproximada de 4,00 metros sobre la superficie del agua en estiaje se proyecta una pequeña caseta de planta rectangular de 1,70 por 2,70 metros para alojar el aparato de elevación. La alcachofa de aspiración queda sumergida un metro en el agua y el eje de la bomba se dispone a 5,00 metros sobre ésta.

Aparato elevador. — Se proyecta un grupo moto-bomba de gasolina de 9 H. P. de potencia que impulsa el agua a una chimenea de equilibrio que se corona a una altura sobre el eje de la bomba de 7,65 metros siendo por tanto la altura total de elevación de 12,65 metros. A partir de la chimenea de equilibrio arranca una tubería de 25 centímetros de diámetro que llega hasta el límite de uno de los pagos denominados «El Pinar», donde se bifurca dos ramales, uno que sigue por la linde de este pago hasta el punto más alto y el otro por la linde sur en sentido contrario, para pasar por la linde entre la cañada y la tierra de Antonio Trigo a la finca denominada «El Sobaco» y seguir hasta el punto más alto.

Conducción. — Todas las conducciones se proyectan para 25 litros por segundo, unos en tubería y otras en ace-

quias, las conducciones con tubería se proyectan de cemento con diámetro de 0,25 metros y las conducciones en acequia se proyectan de sección trapecial de 0,25 metros de ancho en la solera y 0,18 metros de altura de lámina de agua con resguardo de 0,07 metros y taludes de 45.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en la Confederación Hidrográfica del Duero (Negociado de Concesiones), Muro 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de octubre de 1947.—El ingeniero de obras, Lucrecio Ruiz-Valdepinto, 3.453—1.476



ADMINISTRACION MUNICIPAL

TIMBRE A CARSO DEL CONTRIBUYENTE

Alaejos

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año próximo, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamo.

Alaejos, 21 de octubre de 1947.—El alcalde, M. 3.326—1.477



Camporredondo

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por los plazos que se indican, quedan expuestos al público para examen y reclamaciones y ejercicio de 1948, los documentos siguientes:

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Padrones de automóviles, clase A y B, por quince días.

Padrón de edificios y solares y sus listas cobratorias, por ocho días.

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Camporredondo, 21 de noviembre de 1947.—El alcalde, 3.04—1.478



Canillas de Esgueva

Acordado en principio por este Ayuntamiento propuesta de suplemento de crédito, importante cuatro mil cuatrocientas pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Canillas de Esgueva, 3 de noviembre de 1947.—El alcalde, Teodoro Martín, 3.279



Castroponce de Valderaduey

Por el plazo que se indica y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos en esta Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Documentos cobratorios de la contribución rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días, ambos para el próximo ejercicio de 1948.

Castroponce de Valderaduey, 31 de octubre de 1947.—El alcalde, 480



Gomeznarro

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año próximo, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 21 de octubre de 1947.—El alcalde, Agapito, 1.481



Moral de Esgueva

Se hallan expuestos al público por quince días el expediente de suplemento de crédito acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, para oír reclamaciones.

Morales de Campos, 21 de noviembre de 1947.—El alcalde, 32



La Morcuera

En esta Secretaría municipal, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Matrícula de industrial y de comercio, por diez días.

Listas cobratorias de la riqueza rústica, por ocho días.

Padrón de todos los vehículos automóviles, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento, y con el fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas; pasados estos plazos no se admitirán las que se presenten.

La Mudarra, 14 de octubre de 1947.—El alcalde, J. Cebrizo, 1.483



Olmos de Esgueva

A efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de diez días, la matrícula industrial para 1948.

Olmos de Peñafiel, 21 de octubre de 1947.—El alcalde, Fermín Rodríguez, 374—1.484



Padilla de Esgueva

Por el plazo que se indica y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos cobratorios de



la contribución urbana e industrial para el próximo ejercicio de 1948.

Padilla de Duero, 25 de octubre de 1947.—El alcalde, 1.485



Palacios de Duero

Para oír reclamaciones, se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuesto al público, los documentos siguientes: padrón y lista cobratoria de riqueza rústica, padrón y lista cobratoria de matrícula industrial, y padrón y lista cobratoria de patente de automóviles, por los plazos de ocho y quince días, pudiendo los interesados, examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes, siendo los documentos citados los correspondientes al año 1948.

Palacios de Campos, 30 de octubre de 1947.—El alcalde, Servando, 1.487



La Parrilla

Confeccionadas las listas cobratorias de riqueza rústica y matrícula de industrial para el próximo año de 1948, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por término de ocho días.

La Parrilla, 28 de octubre de 1947.—El alcalde, Rafael Martínez, 1.487



La Parrilla

Habiéndose acordado en el Ayuntamiento de mi presencia, en sesión del día once de octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transacción, importante la suma de dos mil pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

La Parrilla, 11 de noviembre de 1947.—El alcalde, Rafael Martínez, 1.488



Renedo de Esgueva

Durante el tiempo que se hace constar y a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución rústica para el año de 1948, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial para 1948, por diez días.

Padrones de automóviles para 1948, por quince días.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1948, por ocho días.

Renedo de Esgueva, 15 de octubre de 1947.—El alcalde, Teodoro Martín, 3.325—1.489



San Llorente

Al objeto de oír reclamaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para el año 1948, por espacio de diez días.

Suplemento de crédito, por espacio de quince días.

San Llorente, 2 de 1947.

Por el alcalde, F. 75-1.490



Formado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal y que ha de registrarse durante el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

San Salvador, 1 de 1947.

El alcalde, P. 3.335-1.491



Santa Eufemia

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los documentos que a continuación se relacionan a fin de que, durante el plazo que para cada uno se indica, puedan ser examinados y prestar las reclamaciones que se consideren justas:

Suplemento de habilitación por medio de transferencia, por quince días.

Proyecto presupuesto municipal 1948, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón rústico de noviembre de 1947.

San Eufemia, 1 de noviembre de 1947.



Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos referentes al año 1948, siguientes:

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Padrones de automóviles, por quince días.

La Seca, 11 de 1947.

El alcalde, Victoriano, 1.493



Vega

El padrón o matrícula que contiene los vehículos de la clase A, de lujo o turismo, comprendidos en la contribución de usos y consumos, formado para 1948, queda de manifiesto al público, durante 15 días, para su examen y reclamaciones siguientes:

Vega de Valdellina, 1 de 1947.

El alcalde, 1.494



Villafra

Formado el padrón y solares de este término para el año 1948, queda expues-

to al público en esta Secretaría para su examen y reclamaciones.

Villafra de Duero, 1 de noviembre de 1947.

El alcalde, Aguilera, 1.495



Villafra

De acuerdo con el artículo 11 del reglamento de Hacienda, se hallan expuestos al público por quince días, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, acordados por esta Corporación en sesión del quince del actual.

Villafra de Duero, 17 de 1947.

El alcalde, P. O. Luque, 1.496



Villavieja

Confeccionadas las listas cobratorias de rústica para 1948, se hallan expuestas al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Villavieja de los Caballeros, 15 de noviembre de 1947.

El alcalde, Isidoro Fernández, 1.497



La Zarza

Habiéndose acordado en el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada el día trece del actual, del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de varias obligaciones, por medio del superavit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del presente reglamento de la H. Municipal.

La Zarza, 17 de noviembre de 1947.

El alcalde, (ilegible), 1.498



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL CONTRIBUYENTE

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.-NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid y de Zaragoza, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael García Nieto, de 29 años, hijo de Juan y de Francisca, natural de Guayaquil,

provincia de El Ecuador, casado con Adelina Amador, pañero y vecino de Calatayud y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de conclusión del sumario que se le ha seguido por estafa, número 348 de 1946, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a 13 de noviembre de 1947.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

3.760

VALLADOLID.-NÚMERO 2

REQUISITORIA

Revuelta Piñero, Pedro; de 18 años de edad, hijo de José y Marcelina, soltero, camarero, natural de Bilbao y vecino de Valladolid, Empeinado, número 16, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en sumario número 45 de 1946, sobre estafa, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Audiencia provincial en la prisión de esta capital.

Valladolid, 18 de noviembre de 1947. El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

3.812

VALLADOLID.-NÚMERO 2

CITACIÓN

García Torres, Eliseo, (a) «El Bailabotes», de 19 años de edad, hijo de Saturnino y Leonor, natural y vecino de Valladolid, que últimamente residió en el pueblo de Barruelo de Santullán (Palencia), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en el sumario número 392 del corriente año, sobre sustracción de una expedición de la Renfe, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 24 de noviembre de 1947. El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

3.881

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Sánchez Guzmán, Andrés; de 25 años de edad, mecánico, natural de Huelva, cuyo actual paradero se desconoce, y dice frecuentaba en Bilbao el bar-café «Bilbao»; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario que se sigue con el número 274-947, sobre apropiación indebida de una bicicleta marca «Peugeot», cubiertas Galindo, nueva, pintada de color amarillo, manillar pla-

24

no de aluminio, sin guardabarros y dos frenos, que alquiló en el garage que en Venta de Baños tiene Angel Reyes Teyed, por el mes de agosto último. bajo apercibimiento que, de no comparecer, se decretará su detención y será conducido por la fuerza pública.

También se interesa de las autoridades y agentes de las mismas, se proceda a averiguar el paradero de la bicicleta, recuperándola, poniéndola a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Palencia, 8 de noviembre de 1947.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

3.658

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Victoriano Cuesta de la Fuente, oficial habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 376 del año actual, se siguen en este Juzgado y de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario del Juzgado municipal número uno de Valladolid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Ignacio Vega Zurro, de 22 años de edad, soltero, obrero y vecino de esta ciudad, habiendo sido otra parte el ministerio fiscal, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ignacio Vega Zurro, como autor responsable de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su propio domicilio, represión privada y en las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al denunciado Ignacio Vega Zurro, domiciliado en ignorado paradero, se expide la presente en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Victoriano Cuesta.

3.839

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el nú-

mero 221 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, José Barajas Ruiz, Antonio Santa María Vázquez y Anselmo Busnadiego Hernández, por hurto, siendo denunciante la Guardia Civil de Ferrocarriles.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados José Barajas Ruiz, Antonio Santa María Vázquez y Anselmo Busnadiego Hernández, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para notificación de la presente sentencia hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que así conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benito Bragado.

3.784

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 431, del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Paulina del Villar, Nieves Aguado, Carmen Alonso, Felisa Rodríguez, Clara García y Ascensión Castro, por hurto a la Renta.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a las denunciadas Paulina del Villar Cobos, Nieves Aguado Macón, Carmen Alonso Fernández, Felisa Rodríguez Martín y Ascensión de Castro Mozo, de la falta de que eran denunciadas, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cuanto a la denunciada Ascensión de Castro. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación acordada, lo expido en Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benito Bragado.

3.879

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1944 a 1945, del pueblo de Peñafiel, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radica la finca, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Cipriano López Benito. Débito, 59,57 pesetas.

Tierra y viña a la Vega de Aldeyuso, de cabida aproximada dos fanegas; linda Note, Alejandro Bayón y viuda de Sotero Molpeceres; Sur, Baltasar Para; Este, Alejandro Bayón; y Oeste, Manuel García y Florentino Díez; contiene hoy noria y caseta.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se le requiere para que en término de tercero día presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 31 de octubre de 1947.—Longinos Sordo.

3.574

ANUNCIOS NO OFICIALES

Acotado de caza

Nicolás Román Sanz, agricultor, propietario de la finca «Monte Bayón», enclavada en el término municipal de Montemayor de Pililla, por el presente anuncio hago saber a los cazadores y público en general, que la presente finca queda «acotada de caza», a partir de los quince días de la publicación del presente anuncio, incluyendo en las responsabilidades ordinarias que la ley determine, cualquiera que se permita dedicarse a la caza dentro de los límites de la misma.

Valladolid, 18 de noviembre de 1947.

3.829—1.499



TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE